



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|--------------------------------|
| Proceso | ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA |
| Demandante | VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ GALLEGO |
| Demandada | COLPENSIONES |
| Radicado | 05 001 41 05 009 2023 00317 00 |
| Decisión | REPROGRAMA AUDIENCIA |

En el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior, por encontrarse la suscrita en una calamidad doméstica, se procederá a reprogramar la fecha de audiencia, fijando en su lugar el día 23 de febrero de 2024 a las 09:00 a.m., a través de la plataforma teams.

Así mismo, al haberse aportado memorial en el que consta el poder sustituido a los profesionales del derecho ANDRÉS ERAZO BEDOYA, portador de la T.P 351.917 del C.S. de la J., e identificado con cedula de ciudadanía Nro. C.C. 1.152.451.472 y JESENIA MUÑOZ LONDOÑO, portadora de la T.P 373.336 del C.S. de la J., e identificada con cedula de ciudadanía Nro. C.C. 1.028.010.556, debidamente otorgada por parte del abogado JOSÉ HUMBERTO ESCOBAR NARANJO, al hallarse cumplido los requisitos establecidos en el art. 75 del CGP, previa constatación en el Registro Nacional de Abogados, se les tiene habilitados para actuar en calidad de apoderados judiciales de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha para llevar a cabo la audiencia única del art. 72 CPTSS. En consecuencia, se fija el día 23 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m. para celebrarla en forma virtual a través de la plataforma de microsoft teams.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a los abogados ANDRÉS ERAZO BEDOYA, portador de la T.P 351.917 del C.S. de la J., y JESENIA MUÑOZ LONDOÑO, portadora de la T.P 373.336 del C.S. de la J., en calidad de apoderados judiciales de la parte demandante.



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

TERCERO: Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LOPEZ PRETEL
JUEZA**